



ORD.: N° 90

ANT.: Solicitud de información portal 79/672  
De fecha 30 de marzo de 2016

MAT.: REITERA RESPUESTA

LA CISTERNA, 31 de marzo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

A : SEÑORA ELIZABETH ROJAS

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 22 de marzo de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°72/665, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Que se entregue la siguiente información cuanto es la cantidad de recursos económicos que a entregado “El Centro Metropolitano de vehículos retirados de circulación” durante el año 2015 en atención al convenio firmado por el Alcalde en ejercicio en el año 2005 y si Sr. Encargado de la 10° Comisaría La Cisterna, a dado cuenta de la no prestación de servicio que incurre en que Carabineros para retirar un vehículo de circulación espera hasta 4 horas quedando la comunidad desprotegida durante este tiempo de demora.**

2.- A través del Ord. N°85 de fecha 28 de marzo de 2016 se ha dado respuesta a lo requerido y se ha derivado solicitud de información respecto a la materia que se refiere a Carabineros de Chile por ser de competencia de ese organismo, de acuerdo al artículo 13° de la Ley N°20.285

3.- Que el día 30 de marzo de 2016, se ha recibido solicitud de información N°79/672, respecto a la misma materia, que dice: **Que se entregue la siguiente información cuánto es la cantidad de recursos económicos que a entregado “Centro El Centro Metropolitano de vehículos retirados de circulación” durante el año 2015 al municipio en atención al convenio firmado por el Alcalde en ejercicio el año 2005 y si Sr. Encargado de carabineros de chile de la comuna a denunciado los incumplimientos a los tiempos de respuesta por parte del CMVTC, consisten en que la grúa para retirar un vehículo de la vía pública no bebe demorar un tiempo de respuesta superior a 35 minutos y en la actualidad carabineros espera en la vía pública y en los mismos cuarteles aproximadamente hasta 4 horas convirtiendo estos en depósito de vehículos, dejando desprotegida la comunidad y barrios que incide en que no puedan desarrollar de mejor manera el plan cuadrante, por el incumplimiento a las bases de licitación de esta empresa.**

RESOLUCION:

1.- En atención a que la solicitud de información N°72/665 y solicitud de información N°79/672, se refieren a la misma materia, entregando el antecedente requerido y derivando la solicitud de información al organismo correspondiente a través del Ord. N°85 de fecha 28 de marzo de 2016, se da por otorgada la respuesta a ambas solicitudes.

2.- Ante lo cual, se adjunta el oficio mencionado en el punto anterior y comprobante de derivación de la solicitud.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a dona Elizabeth Rojas mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ

JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Elizabeth Rojas
- 2.- c.c. Archivo